

**27528** REAL DECRETO 1932/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Ferreira Areal.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ferreira Areal con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Barcelona, en sentencias de fechas 10 de abril de 1991 y 13 de octubre de 1992, como autor de dos delitos contra la salud pública, a las penas de seis meses de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas y dos meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 3 de abril de 1989 y el 23 de enero de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Manuel Ferreira Areal las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27529** REAL DECRETO 1933/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Gómez Vicente.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gómez Vicente, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 28 de abril de 1986, como autor de dos delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, a dos penas de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir durante un año; otro delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, y dos delitos de robo con intimidación en las personas, a dos penas de once años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en los meses de agosto de 1983 y enero de 1984, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Manuel Gómez Vicente la pena privativa de libertad impuesta por el delito de tenencia ilícita de armas, por otra de dos años de prisión menor, y las dos penas impuestas por los delitos de robos, por otras dos de cinco años de prisión menor, e indultar las dos penas impuestas por los delitos de utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27530** REAL DECRETO 1934/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos González Domínguez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos González Domínguez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 29 de junio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 24 de diciembre de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don Juan Carlos González Domínguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no

vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27531** REAL DECRETO 1935/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Landín Eirín.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Landín Eirín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1992, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, de fecha 15 de julio de 1989, como autor de un delito de coacciones, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 5 de septiembre de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en indultar a don José Antonio Landín Eirín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27532** REAL DECRETO 1936/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don Luis Alberto San Nicolás Agón.

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto San Nicolás Agón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza que, en sentencia de fecha 3 de julio de 1993, le condenó, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e inhabilitación absoluta por igual tiempo para todo cargo público e incapacidad de obtenerlo, con la accesoria de suspensión para el ejercicio del comercio durante seis años y un día, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995.

Vengo en conmutar a don Luis Alberto San Nicolás Agón la pena privativa de libertad impuesta por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27533** REAL DECRETO 1937/1995, de 24 de noviembre, por el que se indulta a don José Luis Sanz Lorenzo.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Sanz Lorenzo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de fecha 20 de mayo de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 14 de agosto de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de noviembre de 1995,